



**ASAMBLEA NACIONAL**  
NICARAGUA

Managua, 14 de Febrero del 2013

Diputada  
**ALBA AZUCENA PALACIOS BENAVIDEZ**  
Primera Secretaria  
Asamblea Nacional  
Su despacho


Honorable Diputada Palacios:

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Medios de Comunicación Social, tengo a bien remitirle Informe y Dictamen Favorable del **“PROYECTO DE LEY CREADORA DE LA ORDEN “RODRIGO PEÑALBA” PARA LOS ARTISTAS PLÁSTICOS.** Dictamen firmado y rubricado por los Honorables Diputados que conforman esta Comisión.

Se acompaña al original dos copias y el soporte electrónico correspondiente, de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua (Ley No. 606).

Sin otro particular por el momento, le saludo.

Atentamente,

  
**DIP. MARIO VALLE DÁVILA**  
Presidente



Cc/Archivo





Managua, 13 de Febrero del 2013

**INFORME DE CONSULTA Y DICTAMEN**

Ingeniero  
**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
Presidente  
Asamblea Nacional  
Su Despacho

Honorable Señor Presidente:

Los suscritos miembros de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Medios de Comunicación Social, recibimos de la Primer Secretaria de este Poder del Estado, el 28 de Noviembre del 2012, el **“PROYECTO DE LEY CREADORA DE LA “ORDEN RODRIGO PEÑALBA” PARA LOS ARTISTAS PLÁSTICOS**, con número de Registro 20127696, con el fin de dictaminarlo, previa a la realización de las consultas correspondientes, de acuerdo con las atribuciones establecidas en la Constitución Política, artículos 138, numeral 1), Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua (Ley No. 606), en sus artículos 51, 98, 99, 100 y 101, por lo que nos hemos reunido para analizar, revisar y aprobar el Informe de Consulta y Dictamen respectivo.

**I. INFORME**

**OBJETO DEL PROYECTO**

Este Proyecto de Ley tiene por objeto crear una distinción especial, que deberá denominarse Orden Rodrigo Peñalba, para distinguir a los artistas plásticos nicaragüenses, con trayectoria en cualquiera de las ramas de las artes plásticas y que con sus obras se han destacado tanto a nivel nacional como internacional, poniendo en alto el nombre de nuestro País.

**INSTANCIAS CONSULTAS Y APORTES AL PROYECTO**

Las instancias consultadas, que consideramos están relacionadas con el quehacer de los artistas plásticos y con la trayectoria de Rodrigo Peñalba fueron las siguientes:

- Instituto Nicaragüense de Cultura (INC). La Dirección General.

*Gloria S.*

*M. G.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





# ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

- Escuela Nacional de Artes Plásticas “Rodrigo Peñalba”. (precisamente el nombre de la Orden que se aprobaría con esta Ley).
- Asociación de Promotores de la Cultura de Nicaragua (APC)
- Fundación para el Arte (FUNARTE) en Estelí.
- Fundación Casa de los Tres Mundos (Granada).
- Unión Nicaragüense de Artistas Plásticos (UNAP).
- Colectivo para las Artes Visuales (VERTISE).

De inicio es meritorio mencionar que todas las instancias consultadas estuvieron de acuerdo con el objeto del Presente Proyecto de Ley, denotando la necesidad de otorgarle un reconocimiento a todas aquellas personas que han dedicado su vida y trabajo al arte y de manera especial al arte plástico, por un lado y por el otro, han estado de acuerdo en denominar a la Orden con el reconocimiento al Maestro Rodrigo Peñalba, incluso con este nombre se ha identificado a la Escuela Nacional de Artes Plásticas, adscrita al Instituto Nicaragüense de Cultura (INC)

## ALGUNOS ASPECTO CONCEPTUALES SOBRE LAS ARTES PLÁSTICAS

### Arte y Artes Plásticas

El arte es una expresión de la actividad humana a través de la cual se manifiesta una visión de lo real o imaginario. Se clasifica de las siguientes formas: Pintura, Grabado, Escultura, Fotografía, Orfebrería, Glíptica, entre muchas otras; cada una de estas ramas de esta parte del arte cuenta con una historia y una importancia determinada. Tradicionalmente se consideró al arte como la habilidad o maestría de una persona para elaborar algo, concepto que si bien no refleja fehacientemente el significado de arte, aún al día de hoy se considera como un artista a aquella persona que realiza una tarea en forma sobresaliente. Se dice que el concepto moderno del arte es el que entiende como tal a toda aquella manifestación de la actividad humana (no sometida a reglas concretas) que se expresa en forma subjetiva, única e irreproducible de algo real e imaginario.

Por artes plásticas se entiende una clase de arte al mismo nivel que las escénicas, las artes musicales y las literarias. Las artes plásticas se diferencian de todas aquellas en su forma de expresión, ya que utilizan materias flexibles o sólidas, moldeadas, dispuestas o modificadas de cualquier otra forma a voluntad del artista.

Dentro de ellas se integran tanto la pintura, la escultura, la fotografía, el dibujo o la ilustración; técnicas como el grabado, el moldeado, el arte del pincel, u otras artes gráficas, y algunas artes decorativas y artes industriales como la cerámica, la alta costura o la joyería.

*Gloria M.*

*M.E.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Las artes plásticas son la presentación o representación de conceptos, emociones y situaciones de carácter humano por medio de elementos materiales o virtuales que pueden ser percibidos por los sentidos, especialmente el de la vista. Los factores principales en el desarrollo de una obra artística son la materia, el espacio y el tiempo que, combinados, presentan al espectador una situación de la cual él puede apropiarse e interpretar en su propio contexto.

Las expresiones de las artes plásticas, según expresan los estudiosos de la materia son: La pintura que es el arte de expresar sentimientos, emociones o ideas, mediante imágenes o representaciones reales o ficticias realizadas por un artista, plasmadas en una superficie bidimensional, utilizando diferentes sustancias o determinadas técnicas pictóricas. El Óleo, el que a su vez se divide en varias técnicas: óleo sobre muros, sobre lienzo y óleo sobre tabla.

El Acuarela que es una técnica de pintura que se práctica sobre papel, cartulina o cartón; se caracteriza por la transparencia de los colores diluidos en agua. La Témpera o Temple, esta es considerada como una técnica acuosa que emplea como aglutinante, se refiere al proceso en donde se mezclan los colores con el aglutinante, con la necesidad del calor para que este pueda ser manejado en caliente. Es una técnica basada en el recubrimiento de los pigmentos ya secos.

Dentro de este arte también se encuentra la Encáustica o Cera que es una técnica pictórica que consiste en aplicar el color mezclado con cera fundida y cuya aplicación se realiza en caliente. A su vez el Acrílico, es una técnica que brinda un efecto similar al óleo, constituye a base de la mezcla de pigmentos, agua y resinas que no se vuelven amarillas, seca rápidamente sin cambiar de color y sin oscurecer con el tiempo. El grabado, a su vez, es un proceso de duplicación, creación, reproducción, estampado e impresión de imágenes, conseguido por medio de una matriz que sirve de placa. La Escultura, está relacionado con el arte de moldear el barro, tallar en piedra, madera u otros materiales. La fotografía es el proceso de capturar imágenes y almacenarlas en un medio de material sensible a la luz, basándose en el principio de la cámara oscura, con la cual se consigue proyectar una imagen captada por un pequeño agujero sobre una superficie, de tal forma que el tamaño de la imagen queda reducido y aumentado su nitidez. La Orfebrería es el trabajo artístico realizado sobre utensilios o adornos de metales preciosos. Los metales que constituyen los objetos de orfebrería propiamente dichos son eminentemente la plata y el oro o una mezcla de ambos.

### DESARROLLO DE LAS ARTES PLÁSTICAS EN NICARAGUA

De acuerdo a expuesto en los Informes sobre los Sistemas Nacionales de Cultura, en Nicaragua (visto en <http://www.oei.es>) y de igual manera se enuncia en la Exposición de Motivos, en Nicaragua, la enseñanza de las artes tiene su inicio de manera formal en los años cuarenta, con la fundación de la Escuela Nacional de Bellas Artes, por el escultor Genaro Amador Lira y la conducción del maestro Rodrigo Peñalba. Es cuando se logra que el Estado decida promover la enseñanza institucionalizada de las artes cuando éstas experimentan un desarrollo sostenido en Nicaragua.

*Gloria Solís*  
*M. G.*  
*Dr. Ed.*  
*S. A.*  
*UP*  
*92*  
*D. Lira*  
*el*

*AS* *AL* *[Signature]*



Antes de la creación de la Escuela Nacional de Bellas Artes, el aprendizaje de las artes en Nicaragua se realizaba de forma esporádica, artesanal e informal. Esto no permitía el desarrollo pleno de las artes como actividades practicadas por la sociedad en su conjunto, sino como un asunto de élites que no propiciaban una dinámica capaz de reproducirse por sí para transmitirse de generación en generación.

Exponen los autores que: “La ausencia de una tradición pictórica era evidente hacia 1950”. La llegada de Rodrigo Peñalba, ya formado y realizado en Europa y Estados Unidos para dirigir la Escuela Nacional de Bellas Artes, puede calificarse como un hito cultural. Antes la actividad cultural estaba en manos de la providencial aparición de talentos que se formaban en talleres artesanales o en academias fuera de Nicaragua. Esta forma de dinámica cultural era débil y esporádica y, aunque hubo verdaderos maestros del oficio pictórico, es difícil reconocer un movimiento o generación de pintores capaces de sustentar una tradición en las artes plásticas o al menos una dinámica que permitiera el cultivo del oficio.

Se argumenta por los tratadistas que con la fundación de la Escuela de Bellas Artes es que se formaliza la enseñanza-aprendizaje de las Artes Plásticas, pero el legado de maestros dan testimonio del alto nivel alcanzado, como por ejemplo: Juan Bautista Cuadro, Pastor Peñalba, padre del insigne maestro Rodrigo Peñalba. Amador Lira fundador de la Escuela de Bellas Artes en 1938. La Escuela de Bellas Artes tuvo su renacimiento bajo la dirección del Maestro Rodrigo Peñalba de 1938 a 1972.

El sueño de sus fundadores, Amador Lira y del maestro Rodrigo Peñalba, era hacer de la Escuela Nacional de Artes Plásticas un verdadero centro académico para un integral desarrollo artístico y a partir del año escolar 1995, se asentó la reestructuración académica de la Escuela.

En 1979 se puso en práctica un pensum de materias para la enseñanza de las artes plásticas en Nicaragua. Se contrató a profesores en base a una especialidad y se crearon áreas de enseñanza; como el área de Pintura, de Escultura, de Grabado y de Cerámica. En 1983 surge El Taller de Muralismo. En 1985 bajo la dirección del pintor, Alejandro Aróstegui se funda en Nicaragua la Escuela de Arte Público Monumental “David Alfaro Siqueiros”.

### **BIOGRAFÍA DE RODRIGO PEÑALBA Y SU INFLUENCIA EN LAS ARTES PLÁSTICAS EN NICARAGUA**

De acuerdo a lo que se plantea en la Exposición de Motivos y así ha sido avalado por los consultados, el maestro Rodrigo Peñalba, nació en León de Nicaragua, el 15 de mayo de 1908 y murió en San Pedro Sula, Honduras, el 3 de junio de 1979. Pasó su infancia y primera adolescencia en León. Hijo de don Pastor Peñalba Argüello, heredó de su padre la vocación y el oficio de pintor. Bachiller del Colegio Centroamérica de Granada, marchó en 1925 a México y Estados Unidos a estudiar pintura. Posteriormente estudió en la Academia de San Fernando

*Gloria Esp.*

*M.E.*

*M.E.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*





de Madrid (1933-1937) en la Academia de San Carlos de México (1937-1939), y en la Regia Scuola di Belle Arti, en Roma (1938-41).

Regresó a América en 1946, expuso en Nueva York y Washington en el gran momento inicial de la Escuela de Nueva York y su pintura expresionista y figurativa, fue saludada por la crítica estadounidense. En 1948 fue nombrado director de la Escuela Nacional de Bellas Artes de Nicaragua, en Managua, desde la cual a lo largo de dos décadas (1960-1973), adiestro, fundamentó, estimuló y organizó el movimiento pictórico nicaragüense. Es el pionero y el maestro por excelencia de nuestras artes plásticas. Desde 1946 hasta poco antes de su muerte participó en innumerables exposiciones colectivas nacionales e internacionales, dos retrospectivas y varios concursos. Nutrido del arte moderno europeo y mexicano, se propuso explorar y expresar la americanidad y concretar un arte integral (pintura, escultura y arquitectura), iniciando en Nicaragua el muralismo, la pintura religiosa colonial y el retrato criollo y burgués de los siglos XVIII y XIX.

El maestro Peñalba hizo varios murales de temática religiosa, los de la Iglesia San Sebastián, los de la Iglesia El Carmen y los de la Iglesia Santo Domingo en Managua. Además fue uno de los primeros en realizar la restauración de frescos del ahora Patrimonio de la Humanidad, "Insigne y Real Basílica Catedral de la Asunción de la Bienaventurada Virgen María".

Habría que destacar que fueron sus alumnos, además del maestro Armando Morales, los hoy conocidos maestros Orlando Sobalvarro, en especial los del grupo Praxis, que según el pintor indigenista Leoncio Sáenz, constituyó el movimiento artístico de mayor relevancia histórica, que aprendió de Peñalba su camino de renovación plástica, sin imposición de estilos, conjugando el rigor académico con la creatividad. En tanto para el maestro Orlando Sobalvarro, la pintura de Peñalba fue revolucionaria, porque abrió la ruta experimental al grupo Praxis (1963), el que se caracterizó por ser un grupo unitario de enfrentamiento generacional, de cuestionamiento estético y de denuncia política, figurando a inicios Leonel Vanegas, Alejandro Aróstegui, el poeta Amaru Barahona y César Izquierdo y otros muchos, tanto nacionales como también formó a estudiantes de otras nacionalidades.

Es bastante difícil en pocas líneas expresar el legado de Rodrigo Peñalba y lo aquí mencionado es considerado alguno de los aportes que dio a las artes, no solo a nivel nacional sino internacionalmente, formador de generaciones y un artista por excelencia que le dio gloria a Nicaragua.

## II. FUNDAMENTACION Y CONSIDERACIONES DE LA COMISION

De acuerdo con los principios establecidos en la Constitución Política de la República de Nicaragua, es deber del Estado promover el rescate, desarrollo y fortalecimiento de la cultura nacional, sustentada en la participación creativa del pueblo. Los nicaragüenses tenemos derecho a la educación y a la cultura. Los trabajadores tenemos derecho a nuestra formación

*Gloria S.M.*

*M.E.*

*Orlando*

*SA*

*Armando*

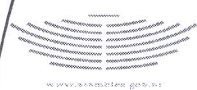
*UP TE*

*AL*

*AL*

*AL*

*AL*





cultural, científica y técnica; las que el Estado facilitará mediante programas especiales. La educación se fundamenta en nuestros valores nacionales; en el conocimiento de nuestra historia, de la realidad, de la cultura nacional y universal y en el desarrollo constante de la ciencia y de la técnica; esto cultiva los valores propios del nuevo nicaragüense.

Por ello, el Estado apoyará la cultura nacional en todas sus expresiones, sean de carácter colectivo o de creadores individuales. Debiendo procurarles a los ciudadanos los medios necesarios para crear y difundir sus obras y proteger sus derechos de autor. Así mismo es su obligación proteger el patrimonio arqueológico, histórico, lingüístico, cultural y artístico de la nación y promover su conocimiento.

Importante mencionar, como se enuncia anteriormente, que esta Orden ha de ser un reconocimiento a la excelencia en las artes plásticas y el nombre de RODRIGO PEÑALBA ha sido considerado un símbolo y el precursor de la excelencia de la pintura nicaragüense. Además de crítico de arte y orientador de los criterios nacionales sobre la pintura es llamado el "maestro de maestros", de los pintores que conforman el panorama actual de la pintura nacional. Sin duda alguna, el maestro Peñalba es una personalidad de trascendencia y significación para la cultura de Nicaragua. Cabe destacar que actualmente existe en el Palacio de la Cultura, un salón que lleva su nombre, en la Escuela Nacional de Artes Plásticas igual y algunas de sus obras han sido declaradas Patrimonio Cultural de la Nación. También lleva su nombre una escuela pública del Municipio de Nindirí.

De igual forma es meritorio mencionar que la Asamblea Nacional, ha creado Ordenes y es la facultada para otorgarles, entre otras: la Orden José Dolores Estrada, Batalla de San Jacinto; La Orden Cultural "José de la Cruz Mena", la Orden de la Libertad "Pedro Joaquín Chamorro Cardenal", la Orden de la Asamblea Nacional 4 de Mayo Día de la Dignidad Nacional y la Medalla de Honor de la Asamblea Nacional.

### III. DICTAMEN DE LA COMISIÓN

Es obligación constitucional del Estado, promover el rescate, desarrollo y fortalecimiento de la cultura nacional, sustentada en la participación creativa del pueblo. El Estado debe apoyar la cultura nacional en todas sus expresiones, sean de carácter colectivo o de creadores individuales. Así mismo la creación artística y cultural es libre e irrestricta. Los trabajadores de la cultura tienen plena libertad de elegir formas y medios de expresión. Debiéndose facilitarles los medios necesarios para crear y difundir sus obras y difundir sus derechos de autor, reconociendo y premiando su trayectoria artística.

La Asamblea Nacional tiene la facultad o atribución de crear órdenes honoríficas y distinciones de carácter nacional. Al no existir una orden ni reconocimiento para los artistas de las Artes Plásticas que se distingan por su obra, es menester aprobar la **LEY CREADORA DE LA "ORDEN RODRIGO PEÑALBA" PARA LOS ARTISTAS PLÁSTICOS.** Ya que el

*Gloria S.*

*M.E.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

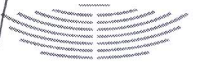
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





# ASAMBLEA NACIONAL

## NICARAGUA

*Gloria S.*

Maestro Rodrigo Peñalba es un símbolo de la pintura y las artes plásticas de Nicaragua, al ser maestro, precursor, impulsor y promotor de las mismas.

Tomando en cuenta las consideraciones antes expuestas y analizado el contenido y objeto del Proyecto de Ley, la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Medios de Comunicación Social, con fundamento en el Artículo No 138 numeral 1 y 15 de la Constitución Política, los artículos relacionados en la Ley Orgánica del Poder Legislativo (Ley No. 606) y su Reforma, de manera especial lo preceptuado en el Artículo 30 , numeral 2) y 17), emitimos **DICTAMEN FAVORABLE** al “**PROYECTO LEY CREADORA DE LA “ORDEN RODRIGO PEÑALBA” PARA LOS ARTISTAS PLÁSTICOS.** Solicitamos al Honorable Plenario la aprobación del mismo, tomando en cuenta que no se opone a la Constitución Política de Nicaragua, Leyes Constitucionales, ni a Instrumentos Internacionales de los que Nicaragua es Estado Parte.

Sin más a que hacer referencia, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Atentamente,

*[Signature]*  
**DIP. MARIO VALLE DAVILA**  
 Presidente

*[Signature]*  
**DIP. MARITZA DEL S. ESPINALES**  
 Vicepresidenta

*[Signature]*  
**DIP. WILBER LÓPEZ NÚÑEZ**  
 Vicepresidente

*[Signature]*  
**DIP. ALBA GONZÁLEZ TORREZ**  
 Miembro

*[Signature]*  
**DIP. MA. MANUELA SACASA**  
 Miembro

*[Signature]*  
**DIP. ÁNGELA ESPINOZA TORREZ**  
 Miembro

*[Signature]*  
**DIP. DORA ELENA ROJAS**  
 Miembro

*[Signature]*  
**DIP. FÁTIMA ESTRADA TORRES**  
 Miembro

*[Signature]*  
**DIP. JASSER MARTINEZ M.**  
 Miembro

*[Signature]*  
**DIP. ARTURO VALDEZ ROBLETO**  
 Miembro

*[Signature]*  
**DIP. JOSÉ RAMÓN SARRIA M.**  
 Miembro

*[Signature]*  
**DIP. ALBERTO LACAYO ARGUELLO**  
 Miembro

*[Signature]*  
**DIP. SANTIAGO ABURTO O.**  
 Miembro

*[Signature]*  
**DIP. JOSÉ ARMANDO HERRERA**  
 Miembro





LEY No. \_\_\_\_\_

**LA ASAMBLEA NACIONAL**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que es un deber del Estado nicaragüense promover el rescate, desarrollo y fortalecimiento de la cultura nacional, sustentada en la participación creativa del pueblo. Por lo que el estado debe apoyar la cultura nacional en todas sus expresiones, en especial las artes plásticas.

**II**

Que la creación artística y cultural es libre e irrestricta, por lo que los artistas tienen plena libertad de elegir formas y medios de expresión. Debiéndoles procurarles y facilitarles los medios necesarios para crear y difundir sus obras y proteger sus derechos de autor.

**III**

Que las artes plásticas son parte esencial de la cultura nacional y que se debe premiar y reconocer el esfuerzo y el trabajo de los artistas nacionales que se destacan por sus obras y su trayectoria singular a nivel nacional e internacional.

**IV**

Que es reconocida la trayectoria de Rodrigo Peñalba, teniendo suficientes méritos como pintor y maestro indiscutible de artistas y pintores, que forman parte de la proyección actual de la pintura nicaragüense, siendo considerado el fundador de las presentes artes visuales del país.

**V**

Que el artículo 138 de la Constitución Política, en su numeral 15), faculta a la Asamblea Nacional de crear Ordenes Honoríficas de carácter nacional, y en uso de esas facultades ha decidido crear la Orden "Rodrigo Peñalba" para los Artistas Plásticos que honre y distinga a los artistas, promotores o investigadores de las Artes Plásticas nicaragüenses.

**POR TANTO**

En uso de sus facultades

Ha Dictado,

La siguiente



**LEY CREADORA DE LA ORDEN “RODRIGO PEÑALBA” PARA LOS ARTISTAS PLÁSTICOS**

**Art. 1.-** Créase la Orden “Rodrigo Peñalba” para los Artistas Plásticos, como máxima distinción que concederá la Asamblea Nacional de Nicaragua a los artistas nacionales o extranjeros, en reconocimiento a su distinguida trayectoria en el ejercicio, investigación o cualquier otra actividad relacionada con las artes plásticas.

**Art. 2.-** La Junta Directiva de la Asamblea Nacional, mediante Resolución, establecerá los requisitos, procedimientos y demás disposiciones necesarias para el otorgamiento de la presente Orden.

**Art. 3.-** Esta Ley no requiere reglamentación por el Presidente de la República.

**Art. 4.-** La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año dos mil trece.

**René Núñez Téllez**  
Presidente

**Alba Palacios Benavidez**  
Primera Secretaria